



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA: S.F. (CE) 2022-013 CONTRATO "GRANOLA SABOR FRESA Y GRANOLA SABOR CHOCOLATE"

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-036 que enmienda el Boletín Administrativo OE-2019-039 a los fines de extender la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 31 de diciembre de 2022, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 24 de junio de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-013 para establecer contrato para la adquisición de motores de Granola Sabor Fresa y Granola Sabor Chocolate. La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta. Consta en el expediente de la subasta que fueron invitados a participar doscientos cuarenta y tres (243) licitadores.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-013, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

La Junta de Subastas publicó el 24 de junio de 2022, la Invitación a la Subasta Formal SF (CE) 2022-013. Posteriormente, la Junta emitió el Aviso de Enmienda y Nota Aclaratoria #1 con fecha del 6 de julio de 2022, con el propósito de enmendar las *Especificaciones de Subasta*, la *Formalización del Contrato con el Departamento de Educación*, las *Condiciones Especiales* y la *Nota Aclaratoria sobre las Fechas de Entrega* y el anejo sobre las *Condiciones e Instrucciones Particulares*. También notificó el Aviso de Enmienda #2 con fecha del 11 de julio de 2022, con el propósito de enmendar *Fecha, Hora y Modo de Entregar la Oferta, Fecha y Hora del Acto de Apertura* y la *Revisión Administrativa*. Por último, mediante Aviso de Enmienda #3 con fecha del 5 de agosto de 2022, la Junta enmendó las *Condiciones Especiales*.

La oferta para la subasta ante nuestra consideración fue recibida por correo electrónico y ante la oficina de la Junta de Subastas antes del plazo establecido. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 8 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma *MS Teams*.

La única oferta recibida en la oficina de la Junta de Subastas y por correo electrónico dentro del plazo establecido fue presentada por:

1. José Santiago, Inc.

Recibida la oferta, la Sección de Nutrición de la Autoridad Escolar de Alimentos procedió a evaluarla y refirió sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Junta analizó la oferta y las recomendaciones recibidas de la Unidad Adquiriente para determinar si la propuesta cumple con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el pliego de la subasta y si representa el mejor valor para la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de la Oferta

La oferta recibida fue evaluada conforme al pliego de la subasta tomando como base: 1) precio; 2) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y 3) cuál o cuáles representan el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente siempre corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-013, fueron desarrolladas por la Sección de Nutrición de la Autoridad Escolar de Alimentos. Entre los requisitos que debían incluir se encontraban:

- a. Fianza de licitación o “Bid Bond” por el quince por ciento (15%) de la cantidad de su oferta.
- b. Certificado de Elegibilidad del registro único de licitadores emitido por la Administración de Servicios Generales.
- c. Dos muestras del producto ofrecido para cada partida.
- d. Certificado emitido por el Agricultural Marketing Service (A.M.S.) del Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos (U.S.D.A.) para cada partida.
- e. Especificaciones de los productos y datos nutricionales para cada partida.
- f. Oferta firmada por el representante autorizado por la compañía licitadora.
- g. Pliego de la subasta y todos los documentos que se anejaban a éste, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta subasta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-013, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Asimismo, el inciso 8 de la Sección 7.3.17 del Reglamento Núm. 9230, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales”, dispone lo siguiente:

“cuando se reciba la oferta de un solo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. También podrán negociarse los términos de esta”.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor.

III. Licitador Agraciado

El informe de evaluación presentado por la Autoridad Escolar de Alimentos aneja el Aviso de Cambio en la Requisición, ya que la oferta sobrepasó el presupuesto separado en requisición. Luego de realizar la evaluación de la oferta en cuanto al análisis y revisión de los certificados de inspección de USDA-AMS en las muestras de la subasta SF (CE) 2022-013, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 2 de septiembre de 2022, determina que la oferta recibida por José Santiago, Inc., responde al mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

El licitador agraciado responde en su oferta con las necesidades y requisitos del Estado. La compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta tomó en consideración para adjudicar la buena pro de la subasta formal SF (CE) 2022-013.

En la **Partida 1 Granola Sabor a Fresa**, el licitador agraciado ofertó: marca Rockin’ola, etiqueta comercial, cartón con 48 envases bowl plástico de 1.6 oz., shelf life de 1 año, a un costo unitario de \$46.83 y un costo total de \$1,236,312.00.

En la **Partida 2 Granola Sabor a Chocolate**, el licitador agraciado cotizó: marca Rockin’ola, etiqueta comercial, cartón con 48 envases bowl plástico de 1.6 oz., shelf life de 1 año, a un costo unitario de \$46.83 y un costo total de \$1,236,312.00.

El costo total de la oferta es de \$2,472,624.00. Además, ofrece términos de entrega de 85 a 90 días calendario. El licitador José Santiago, Inc., presentó con su oferta la fianza de licitación, la oferta debidamente firmada, la carta de presentación, la cotización, las certificaciones solicitadas y ha sido el suplidor de este producto y productos similares en subastas anteriores.

El inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone: “la *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con la Instrucciones Generales, Términos, Condiciones y Especificaciones y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.” Por tanto, y tras el análisis de todos los renglones requeridos, los términos y condiciones, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro de un término de veinte (20) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico: juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitada por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada. Hasta que la Junta Revisora emita una resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la Revisión Administrativa dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

NOO
JLNF

3

V. Instrucciones

Esta adjudicación no obliga al Departamento de Educación hasta tanto se otorguen los contratos u órdenes correspondientes. Las cantidades a adquirirse se ajustarán a las necesidades reales del Departamento de Educación.

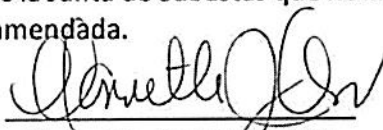
El licitador a quien se le otorgue la buena pro deberá someter una garantía de Ejecución (Performance Bond) por el 15% del total de su oferta, cuando se lo requiera el comprador.

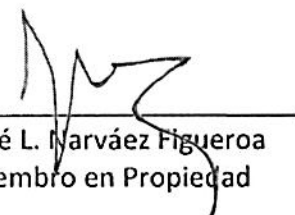
Advertencia a los efectos de que, si no cumple con su oferta, se le podrá adjudicar al segundo postor y cargarle la diferencia en precio con la garantía depositada.


VI. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a los licitadores indicados en la sección III con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Colón Morales.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Nannette Jiménez Osorio
Presidenta


José L. Narváez Figueroa
Miembro en Propiedad


Miguel A. Colón Morales
Miembro en Propiedad

CERTIFICO: Que hoy 7 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la Resolución de Adjudicación de la subasta SF (CE) 2022-013 al licitador que sometió oferta:

José Santiago, Inc. P.O. Box 191795, San Juan, PR 00919-1795; kagnew@josesantiago.com


Sonia I. Lizasuain Marrero
Secretaria Ejecutiva
Junta de Subastas

Anejo





GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Junta de Subastas Central

Anejo

SF (CE) 2022-013 Contrato "Granola Sabor Fresa y Granola Sabor Chocolate"

FECHA: 8 de agosto de 2022

APERTURA: 8 de agosto de 2022

Núm	Nombre del Licitador	1 Granola sabor fresa	2 Granola sabor chocolate	Costo Total	Términos y Entrega	ETIQUETA QUE OFRECE:
1.	José Santiago, Inc.	\$46.83	\$46.83	\$2,472,624.00	85-90 días calendario	Marca: Ptdas. 1 y 2: Rockin'ola Envase Bowl plástico 48 bowls de 1.6 oz.

100
JLNF
②

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE SUBASTAS:

Donna P. Lopez

EXAMINADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS EN:

2-sept-22

